

ANUNCIO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS HA DICTADO RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 259 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el día 9 de julio de 2021, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para 259 plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 14 de julio de 2021, D. Javier Domínguez Olmedilla, que había sido admitido en la relación definitiva de aspirantes por el cupo de discapacidad, ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución, solicitando ser incluido en la lista de admitidos definitiva por el turno general, al haber presentado su solicitud en tiempo y forma para presentarse por dicho turno y no tener la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al treinta y tres por cien.

Examinado dicho recurso, se ha comprobado que efectivamente el interesado presentó la solicitud de participación en el proceso selectivo por el turno general, incluyéndole en el cupo de discapacidad por error material en el momento de confeccionar las listas, por lo que se ha estimado su recurso por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 27 de julio de 2021 y se ha acordado incluirle en la lista definitiva de admitidos por el turno general.

Con fecha 23 de julio de 2021, D.^a Gema Iñigo Tejero, que había sido excluida en la relación definitiva de aspirantes por el turno general por no ingresar tasa de derecho de examen correctamente, ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución, solicitando ser incluida en la lista de admitidos definitiva al haber presentado su solicitud en tiempo y forma y haber acreditado el haber realizado la autoliquidación de la tasa por derechos de examen correctamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Madrid.

Examinado dicho recurso, se ha comprobado que, efectivamente, la interesada presentó correctamente la autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 27 de julio de 2021, se ha estimado su recurso y se ha acordado incluirla en la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo por el turno general.

Con fecha 4 de agosto de 2021, D. Brian Albaladejo de la Guerra, que había sido excluido en la relación definitiva de aspirantes por el turno general por no ingresar tasa de derecho de examen correctamente, ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución, solicitando ser incluido en la lista de admitidos definitiva por el cupo de personas con discapacidad al haber presentado su solicitud en tiempo y forma y haber acreditado al realización de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen correctamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Madrid.



Examinado dicho recurso, se ha comprobado que, efectivamente, el interesado presentó correctamente la autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 6 de agosto de 2021, se ha estimado su recurso y se ha acordado incluirlo en la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo por el cupo de personas con discapacidad.

Con fecha 29 de julio de 2021, D^a. Andrea Gabriela Guerra Rosero, que había sido excluida en la relación definitiva de aspirantes por el turno general por no ingresar tasa de derecho de examen correctamente, ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución, solicitando ser incluida en la lista de admitidos definitiva, al haber presentado su solicitud en tiempo y forma y haber acreditado el haber realizado la autoliquidación de la tasa por derechos de examen correctamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Madrid.

Examinado dicho recurso, se ha comprobado que, efectivamente, la interesada presentó correctamente la autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 17 de agosto de 2021, se ha estimado su recurso y se ha acordado incluirla en la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo por el turno general.

Con fecha 31 de agosto de 2021, por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos se ha acordado subsanar error material o de hecho en la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid, e incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos por el turno general a D^a Soledad Duran Maside, al haberse comprobado que realizó la autoliquidación de la tasa por derechos de examen correctamente, conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 24 de agosto de 2021, D. Carlos Ayllón Carnero ha comunicado que, por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid se ha modificado el grado de discapacidad reconocida, no alcanzando ya el grado del 33 por ciento necesario para ser incluido en el cupo de discapacidad del proceso selectivo.

Por ello, conforme a lo establecido en la base 4.3.de las Bases Generales para la selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, que establece que “los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo”, procede su exclusión de la lista definitiva de aspirantes admitidos por el cupo de discapacidad y su inclusión en la lista de definitiva de aspirantes admitidos por el turno general.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario (BOAM núm. 8683 de 14 de julio de 2020), establece que: “Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en



el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada...”

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, el Director General de Planificación de Recursos Humanos ha aprobado con fecha de 14 de septiembre de 2021 la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Dejar sin efecto la inclusión de D. Javier Domínguez Olmedilla, con documento ***6336**, y de D. Carlos Ayllón Carnero, con documento ***0443** en la lista definitiva de admitidos por el cupo de discapacidad, y de D^a. Gema Iñigo Tejero, con documento ***1944**, D. Brian Albaladejo de la Guerra, con documento ***2135**, D^a. Andrea Gabriela Guerra Rosero, con documento ***7726**, y D^a Soledad Durán Maside, con documento ***5929** en la lista definitiva de excluidos por el turno general del proceso selectivo, contenidas en los Anexos I y II de la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 5 de julio de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Incluir a D. Javier Domínguez Olmedilla, con documento ***6336**, D^a. Gema Iñigo Tejero, con documento ***1944**, D^a. Andrea Gabriela Guerra Rosero, con documento ***7726**, D^a Soledad Durán Maside, con documento ***5929** y D. Carlos Ayllón Carnero, con documento ***0443** en la lista definitiva de admitidos por el turno general del proceso selectivo; y a D. Brian Albaladejo de la Guerra, con documento ***2135** en la lista definitiva de admitidos por el cupo de personas con discapacidad, contenidas en el Anexo I de la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 5 de julio de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es)

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.



I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA). Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

IV. Todo ello sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

El Subdirector General de Selección. - Vicente Hernandez Sanchez

*(Documento firmado electrónicamente
la identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*

